



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 am, del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), teniendo presente a los siguientes directivos:

- **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, identificado con **DNI N°26730603**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N°42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor CPC. **ADONI ADELMO CABANILLAS ESTRADA**, Gerente General (e) del Fondo Social Michiquillay.
- El señor Notario **CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA** con Registro Notarial N° 039 del Colegio de Notarios de Cajamarca.
- Señor Abg. **NILO ROMÁN ROMERO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **JORGE LUIS SEGURA QUIÑONES**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo, mediante Resolución Ministerial N° 320-2020-MINEN/DM de fecha 21 de octubre de 2020.
- Señor Ing. **MANUEL HUARIPATA CHILÓN**, en calidad de asesor técnico externo del FSM en el eje educación.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Asisten a la sesión de Consejo Directivo cuatro (04) de los cinco (5) miembros titulares, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el Quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente, y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.


Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

AGENDA:

El Gerente General (e), CPC. Adoni Adelmo Cabanillas Estrada, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos.

I. ORDEN DEL DÍA.

- 1.1. Solicitud de retención del 10% de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".



1.2. Aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Región de Cajamarca”

1.3. Aprobación expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Región de Cajamarca”.

1.4. Programa integral de educación – Términos de Referencia.

1.5. Servicios legales – Reestructuración del Fondo Social Michiquillay.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

2.1. SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL 10% DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVO DE PAPA EN EL SECTOR MICHQUILLAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHQUILLAY, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

ANTECEDENTES.

- Carta N° 001-2020-CONSORCIO MICHQUILLAY, de fecha 13 de noviembre de 2020.
- Informe Legal N° 008-2020-FSM/AL/NNR, de fecha 19 de noviembre de 2020.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-18.12.2020.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, en base al informe de asesoría legal, aprobar el pedido del Consorcio Productivo Tierra Madre, a fin de sustituir la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10% del monto del contractual para la ejecución de la obra: “**Mejoramiento de la producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”.

2.2. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR PROGRESO LA TOMA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA”

ANTECEDENTES.

- Informe N°104-2020-AAN/SFSM, de fecha 02 de noviembre de 2020.
- Carta N° 072-2020-CE/MNCM-RL, de fecha 28 de octubre de 2020.
- Informe Legal N° 006-2020-FSM-AL/NRR, de fecha 12 de noviembre de 2020.
- Informe N° 163-2020-AAN/SFSM, de fecha 17 de diciembre de 2020.

El Gerente General (e), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-18.12.2020.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 45 días de la obra: “**Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y**

región de Cajamarca", en atención al Informe N° 104 y 163-2020-AAN/SFSM, de fechas 02 de noviembre y 17 de diciembre de 2020, respectivamente e Informe Legal N° 006-2020-FSM-AL/NRR, de fecha 12 de noviembre de 2020.

2.3. APROBACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. N° 821028 DEL CASERÍO PROGRESO LA TOMA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA".

ANTECEDENTES.

- Informe N° 165-2020-AAN/SFSM, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo da pase al Ing. Alfonso Aguirre Novoa, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca".

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-03.12.2020

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca", por el valor referencial de S/. 1'435,226.12 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco y Doscientos Veintiséis con 12/100 soles), en atención al Informe N° 165-2020-AAN/SFSM, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra.

2.4. PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN.

El señor Manuel Huaripata Chilon, sustenta los cuatro componente y términos de Referencia para el diagnóstico de la infraestructura informática y tecnológica para reactivar el servicio de internet en las instituciones educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-18.12.2020

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar la ejecución del Programa Integral de Educación, integrado por el **componente 1** (Conectividad a internet de las instituciones educativas de las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada), **componente 2** (Capacitación para directores, docentes y líderes de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada) y **componente 3** (Modelo Educativo Comunal de Educación Integral y de Calidad de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada (EBR, EBE, EBA, ETP) del Programa Educativo Comunal de Educación Integral y de Calidad para el Desarrollo de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) convocar el proceso de selección del servicio.

2.5. SERVICIOS LEGALES LABORALES.
ANTECEDENTES.

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrita por el Abg. Víctor Alberto Huamán Rojas.

Acuerdo N°05-18.12.2020

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, encargar a Gerencia General realizar el proceso de contratación de estudio de abogados para la asesoría legal en asuntos laborales para el Fondo Social Michiquillay.

III. PEDIDOS

3.1. CAMBIO DE KIT DE BIOSEGURIDAD

ANTECEDENTES

- Informe N° 007-2020/FSM-GG(e)-ACE, de fecha 17 de noviembre de 2020.
- Carta N° 47-2020-CÁRITAS CHOTA-SG-R.P/GFAA, de fecha 16 de noviembre de 2020.
- Carta N° 50-2020-CÁRITAS CHOTA-SG-R.P/GFAA, de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Informe N° 038-RAGG-CS-FSM, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°06-18.12.2020

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, autorizar a Gerencia General la adecuación al plan presentado, la misma que no genera incremento del presupuesto del proyecto de acuerdo a los informes técnicos presentados por Cáritas Chota y la supervisión del Fondo Social.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 10.40 horas del día 18 de diciembre de 2020, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo

ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO
Miembro del Consejo Directivo

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Miembro del Consejo Directivo

